



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:0003984/2014

VISTO:

El proyecto de modificación de la Ord. 10/11 presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos relacionado con el procedimiento para la reválida de títulos extranjeros de grado; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar el procedimiento para la presentación de la documentación requerida para el inicio del trámite de reválida de un título de grado obtenido en una universidad extranjera;

Que cuenta con el visto bueno de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza (fs. 11 y 12, respectivamente);

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Art. 4º de la Ord. 10/11, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º: El interesado deberá presentar su solicitud junto con toda la documentación exigida legalizada, en original y fotocopia, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C. Al expediente que se conforme se le agregarán las fotocopias debidamente certificadas, dejándose constancia de la devolución de los originales al interesado".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Art. 6º de la Ord. 10/11, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 6º: La Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C. evaluará los aspectos formales de la presentación y dispondrá el pase a la unidad académica que correspondiere".

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°:

3